

**AMÉRICO GONZA CASTILLO**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
 conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



**PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE
 LA PROHIBICIÓN DE LA TENENCIA,
 PORTE Y USO DE ARMAS, MUNICIONES
 Y EXPLOSIVOS A LOS EXTRANJEROS
 DENTRO DEL TERRITORIO PERUANO**

A iniciativa del Congresista de la República **Américo Gonza Castillo**, miembro del Grupo Parlamentario Perú Libre, en ejercicio del derecho de iniciativa que le confiere los artículos 102° y 107° de la Constitución Política y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso; proponen el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República,
 Ha dado la siguiente ley;

**PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA PROHIBICIÓN DE LA TENENCIA,
 PORTE Y USO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS A LOS EXTRANJEROS
 DENTRO DEL TERRITORIO PERUANO**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene como objeto establecer la prohibición de la tenencia, porte y uso de armas de fuego, municiones y explosivos por parte de personas extranjeras dentro del territorio nacional.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene como finalidad de garantizar la seguridad, tranquilidad y paz social de todos los peruanos.

Artículo 3. Ámbito de Aplicación

Esta ley es aplicable a todos los extranjeros que se encuentren en Perú, independientemente de su estatus migratorio, y abarca todas las formas de armas de fuego, municiones y explosivos.

Artículo 4. Prohibición de tenencia, porte y uso

Se prohíbe a los extranjeros la posesión, porte y uso de armas de fuego de toda índole dentro del territorio nacional. Esta prohibición alcanza también a las todos tipo de municiones y explosivos.



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 5. Sanciones

El extranjero que porta, posea o usa armas de fuego, municiones o explosivos en territorio peruano se le impondrá la sanción administrativa de expulsión, conforme a la normativa migratoria vigente. Si se configura una responsabilidad penal, prima esta, por consiguiente, le corresponderá ser puesto a disposición de la autoridad fiscal y/o judicial.

Artículo 6. Excepciones a la prohibición

Se podrán considerar excepciones únicamente para:

1. Personal diplomático acreditado ante el Estado peruano, previa autorización del Ministerio del Interior, a través del SUCAMEC.
2. Miembros de Fuerzas Armadas extranjeras en misión oficial: Los miembros de las Fuerzas Armadas extranjeras que se encuentren en territorio peruano en misión oficial podrán portar armas de fuego bajo la autorización del Ministerio de Defensa.
3. Extranjeros que demuestren necesidad específica por razones laborales o profesionales, con autorización expresa del Ministerio del Interior, a través del SUCAMEC.
4. Deportistas calificados que ingresen al país por motivos de competencia oficial en deportes donde se utilizan armas de fuego, municiones y explosivos, previa autorización del Ministerio del Interior, a través del SUCAMEC.

Artículo 6. Reglamentación

El Poder Ejecutivo a través de los sectores involucrados dictarán las disposiciones reglamentarias pertinentes en un plazo no mayor a noventa (90) días calendario desde su promulgación de la presente Ley.

Lima, octubre de 2024

Isaac Mita
plamoca

AMÉRICO GONZA CASTILLO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

DAVID CARZ MAMONI
NOCERO

Maria Agueda AGÜERO
GUTIERREZ

José
González

SECCION
ROMULO T

www.congreso.gob

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Antecedentes

La regulación de la tenencia de armas a nivel global varía significativamente entre los diferentes países. A pesar de un entendimiento común de que el acceso a las armas de fuego por parte del público general debe ser restringido, las legislaciones específicas sobre la propiedad, uso y comercio de armas de fuego difieren considerablemente. Estas diferencias tienen implicaciones importantes para la efectividad de la policía y la seguridad pública.

Entre los principales enfoques legislativos y sus implicaciones tenemos lo referente a las disparidades en la legislación y su impacto en la policía de crímenes con armas de fuego. Por ejemplo, las variaciones en la legislación sobre armas de fuego entre los países de la UE afectan la efectividad de las investigaciones transnacionales sobre crímenes con armas de fuego. Se necesita una mayor coherencia legislativa y medidas sostenibles a largo plazo para reducir la propiedad y el uso de armas en el mundo criminal (Hellenbach, et al, 2018).

Sobre los efectos de la disponibilidad de armas en la violencia, la disponibilidad de armas de fuego está correlacionada con mayores tasas de violencia interpersonal. Sin embargo, los estudios muestran resultados mixtos sobre el impacto de las regulaciones restrictivas de armas en la reducción de homicidios con armas de fuego, con algunos estudios indicando una disminución clara y otros mostrando efectos limitados a subgrupos específicos (Krüsselmann, et al., 2021). La disponibilidad de armas ilegales tiene una fuerte relación positiva con los delitos violentos, los delitos con armas de fuego y los delitos con armas de fuego cometidos por jóvenes, mientras que la disponibilidad de armas legítimas tiene poco o ningún efecto.

La regulación de la tenencia de armas en América Latina también es un tema complejo y varía significativamente entre los diferentes países de la región. De esta manera, la mayoría de los países en América Latina han adoptado políticas de control de armas como parte de una estrategia de securitización. Estas políticas buscan equilibrar el uso legítimo de armas con la prevención de daños sociales (Sanjurjo, 2019). En general, los países latinoamericanos parten de la premisa de que los ciudadanos, incluidos los extranjeros, no deben poseer armas a menos que haya una razón justificada para permitirlo. Las regulaciones específicas y los programas varían ampliamente entre los países (Sanjurjo, 2019).

En el Perú, El uso de armas de fuego en Perú ha estado regulado por diversas normativas a lo largo de los años, reflejando un contexto social y de seguridad cambiante. La Ley N° 25054: Originalmente, el uso de armas de fuego estaba regulado



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

por esta ley, que normaba la fabricación, comercio, posesión y uso por particulares de armas que no son de guerra. Luego se tiene la Ley N° 30299: Esta ley reemplazó a la anterior y regula las armas de fuego, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil. Entró en vigencia con el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 08-2016-IN en julio de 2016. Y por último, se tiene el Decreto Supremo N° 10-2017-IN: Este decreto derogó el reglamento anterior y reafirmó la regulación del uso y porte de armas de fuego a través de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC) (Ministerio del Interior, 2023).

Problema público identificado. - Como bien sucediendo en la coyuntura actual en el Perú se ha incrementado una serie de problemáticas relacionadas con la seguridad pública y la regulación del acceso a armas. Al respecto, uno de los principales fundamentos de la propuesta es el incremento en los índices de criminalidad en el país. La percepción de inseguridad ha crecido entre la población peruana, lo que ha generado una demanda por medidas más efectivas que garanticen la protección de los ciudadanos. La ley se presenta como una respuesta a esta preocupación, buscando mitigar el riesgo asociado con el uso de armas en contextos delictivos.

La regulación del uso de armas de fuego está enmarcada principalmente por la Ley N° 30299, que establece las normas generales sobre la posesión y uso de armas de fuego, municiones y explosivos de uso civil. Sin embargo, no existe una legislación específica que regule de manera explícita el uso de armas de fuego por parte de extranjeros. Esta Ley, regula la fabricación, comercio, posesión y uso de armas de fuego en general, pero no hace distinciones específicas para los extranjeros. La Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC) es la entidad encargada de supervisar y regular todas las actividades relacionadas con las armas en el país.

Aunque los extranjeros pueden solicitar licencias para poseer armas, se les exige cumplir con los mismos requisitos que los ciudadanos peruanos, incluyendo la presentación de certificados psicológicos y antecedentes penales. No obstante, no hay disposiciones o distinciones que restrinjan o regulen específicamente el uso de armas por extranjeros en situaciones particulares, lo que podría generar preocupaciones sobre la seguridad pública.

Respecto ello, se sabe que el registro y licencias de uso de armas de fuego y explosivos, desde 2013 hasta marzo de 2023, se registraron un total de 289,702 armas de fuego en Perú. De estas, el 84.5% son pistolas o revólveres, mientras que el resto incluye escopetas y carabinas. Las licencias emitidas durante este periodo alcanzan las 107,607, con un predominio para seguridad privada (52%) y defensa personal (35.3%) de la distribución regional se tiene que la región Lima concentra más del 53% del total nacional de armas registradas, seguida por La Libertad (5.4%) y Arequipa (4.9%) (Ministerio del Interior, 2023).



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Ahora bien, la regulación del uso de armas ha sido una respuesta a las preocupaciones sobre la seguridad pública en Perú en América latina. El incremento en la posesión y uso civil de armas se ha visto influenciado por factores como la violencia criminal y la percepción de inseguridad entre la población. En ese aspecto, la SUCAMEC juega un papel crucial en la fiscalización y control del flujo de armas en el país, buscando equilibrar el derecho a la defensa personal con la necesidad de mantener el orden público. No obstante, se sabe que existen inconsistencias en la nueva ley respecto a varias situaciones en el que uno de los más trascendentales es el tema del Registro: A pesar de que se ha registrado de más de 289,702 armas, se ha reportado una cantidad significativa de armas en situación irregular. Esto sugiere que muchos propietarios no cumplen con los requisitos legales o no están debidamente registrados (Ministerio del Interior, 2023). Además, existen dificultad para rastrear armas. La falta de un sistema centralizado y eficiente para rastrear las armas registradas puede complicar la recuperación de armas robadas o perdidas, contribuyendo a un aumento en la violencia armada (Ministerio del Interior, 2023).

En relación con dicha violencia armada, se ha observado que muchos extranjeros (en su mayoría venezolanos) han estado involucrados en actividades delictivas, lo que ha llevado a cuestionar su acceso a armas de fuego. La propuesta legislativa pretende regular y limitar esta tenencia para reducir el riesgo que representan aquellos extranjeros que podrían utilizar armas para cometer delitos, contribuyendo así a un entorno más seguro.

El objetivo central del proyecto es prevenir situaciones que amenacen la vida y la integridad de los ciudadanos peruanos. Al prohibir la tenencia de armas por parte de extranjeros, se busca disminuir el potencial de violencia armada, especialmente en un contexto donde el uso indebido de armas puede resultar en tragedias y afectar gravemente a la sociedad. Es decir, la propuesta legislativa tiene como objetivo principal disminuir la criminalidad y mejorar la seguridad pública al regular estrictamente la tenencia de armas por extranjeros. Se fundamenta en la necesidad urgente de proteger a los ciudadanos peruanos frente a posibles amenazas derivadas del uso indebido de armas por parte de personas no nacionales, abordando así una problemática social crítica en el contexto actual del país.

Finalmente, la propuesta se fundamenta en la responsabilidad del Estado de garantizar la seguridad pública. Al establecer restricciones sobre la tenencia y uso de armas por extranjeros, se busca actuar proactivamente frente a amenazas que puedan surgir del uso indebido de estas armas, asegurando un entorno más seguro para todos los residentes en el país.

Críticas a la Ley N° 30299 desde su Implementación.- Desde su entrada en vigor, la Ley N° 30299 ha recibido diversas críticas que apuntan a sus limitaciones y a la falta de efectividad en la regulación del uso de armas de fuego en Perú. En principio tenemos la inadecuada supervisión y control, debido a los recursos limitados. La Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso

Civil (SUCAMEC) ha sido criticada por no contar con los recursos suficientes para llevar a cabo una supervisión efectiva. Esto ha llevado a una regulación deficiente y a un aumento en la posesión irregular de armas (Ministerio del Interior, 2023).

De igual firma tenemos las dificultades en la fiscalización. La falta de personal capacitado para realizar inspecciones regulares ha contribuido a la proliferación de armas no registradas y al incumplimiento de las normativas existentes (Ministerio del Interior, 2023).

Otro punto importante es la ambigüedad en las Modalidades permitidas para el uso de armas, como defensa personal y caza, carecen de criterios claros que regulen su aplicación. Esto ha generado confusión entre los propietarios sobre cuándo y cómo pueden utilizar sus armas, lo que puede resultar en abusos (Ministerio del Interior, 2023).

Así también se tiene la facilidad para obtener licencias, ya que la alta proporción de licencias otorgadas para defensa personal (35.3%) ha sido vista como un riesgo, ya que sugiere un acceso excesivo a la posesión de armas sin una evaluación rigurosa del contexto o necesidad real (Ministerio del Interior, 2023). Aunado a lo anterior se tiene el registro Ineficiente. A pesar del registro de más de 289,702 armas, se estima que una cantidad significativa permanece sin registrar. Esto plantea serias dudas sobre la capacidad del sistema para rastrear armas robadas o perdidas (Ministerio del Interior, 2023).

Otro factor muy importante es la dificultad en el Seguimiento, la falta de un sistema centralizado y eficiente para el seguimiento de las armas registradas dificulta la recuperación y control sobre ellas, lo que puede aumentar la violencia armada. Así como también la falta de educación y conciencia pública, puesto que no se han implementado programas efectivos para educar a los propietarios sobre el manejo seguro y responsable de las armas. Esto puede resultar en accidentes o mal uso, aumentando así los riesgos para la seguridad pública (Ministerio del Interior, 2023).

Necesidad, viabilidad y oportunidad del proyecto normativo.- Por esta razón, el proyecto normativo que establece la prohibición de la tenencia de armas, municiones y explosivos a extranjeros en Perú se justifica en términos de necesidad, viabilidad y oportunidad, abordando varios aspectos que se detallan a continuación

a) Necesidad

La creciente inseguridad y el aumento de la criminalidad en el país han generado una demanda social por medidas más estrictas para proteger a la población. La propuesta busca prevenir delitos violentos que involucren el uso de armas por parte de extranjeros, quienes, según se argumenta, han estado involucrados en actividades delictivas. De igual manera, tenemos como objetivo principal del proyecto es garantizar la seguridad pública y minimizar el riesgo que representa la tenencia de armas por parte de personas

que no son nacionales. Esto responde a una necesidad urgente de establecer un entorno más seguro para los ciudadanos peruanos.

b) Viabilidad

El proyecto establece un marco legal claro que regula la tenencia, uso y porte de armas, municiones y explosivos por extranjeros, definiendo sanciones específicas para quienes incumplan la ley. Esto facilita su implementación y asegura que las autoridades tengan herramientas efectivas para actuar.

Como excepciones específicas, se contemplan excepciones para personal diplomático y extranjeros con necesidades laborales específicas, lo que permite una aplicación más flexible y razonable de la norma sin comprometer su objetivo principal.

Por último, respecto al apoyo Institucional, la implementación del proyecto dependerá del reglamento que debe ser emitido por el Poder Ejecutivo, a través del Mininter, lo cual proporciona un camino claro hacia su puesta en marcha efectiva.

c) Oportunidad

La propuesta se presenta en un momento crítico donde la ciudadanía exige respuestas contundentes ante el aumento de la violencia. La oportunidad radica en capitalizar este clamor social para implementar medidas preventivas que fortalezcan la seguridad nacional.

De igual manera, se tiene la coincidencia con Iniciativas Internacionales en la prohibición puesto que se alinea con tendencias globales que buscan regular el acceso a armas como parte de estrategias integrales para combatir la violencia y mejorar la seguridad pública.

De esta manera, el proyecto normativo se justifica por su necesidad urgente ante el contexto de inseguridad, su viabilidad a través de un marco legal claro y su oportunidad en un momento social propicio para implementar medidas efectivas contra la criminalidad.

II. LEGISLACIÓN COMPARADA

Todos los países han establecido un marco normativo que regula la tenencia, posesión y uso de armas de fuego para sus ciudadanos y para los extranjeros que se encuentran dentro de su territorio nacional.

Estados Unidos.- La Segunda Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos garantiza el derecho de los ciudadanos a poseer y portar armas de fuego. Sin embargo, existen leyes federales y estatales que regulan el uso y la posesión de armas de fuego,

incluyendo requisitos para la obtención de licencias, la prohibición de ciertos tipos de armas y la restricción del uso de armas de fuego en lugares públicos. Las excepciones al uso de armas de fuego incluyen casos de defensa personal, ciudadanos pueden utilizar armas de fuego para defenderse a sí mismos o a otros de un ataque inminente; trabajo legítimo, las personas que trabajan en ciertos sectores, como la seguridad privada, la policía o el ejército, pueden portar armas de fuego como parte de su trabajo; deporte y tiro deportivo, los ciudadanos pueden utilizar armas de fuego para fines de deporte y tiro deportivo, siempre que cumplan con las regulaciones estatales y federales; coleccionismo, los ciudadanos pueden poseer armas de fuego para fines de coleccionismo, siempre que cumplan con las regulaciones estatales y federales.

Canadá.- Canadá tiene leyes estrictas sobre el control de armas de fuego, pero permite la posesión y el uso de armas de fuego para fines específicos, como la caza, el deporte y la defensa personal. Los ciudadanos deben obtener una licencia para poseer un arma de fuego y deben cumplir con requisitos específicos de seguridad y almacenamiento. Las excepciones al uso de armas de fuego incluyen la defensa personal, los ciudadanos pueden utilizar armas de fuego para defenderse a sí mismos o a otros de un ataque inminente, pero deben demostrar que no había otras opciones razonables; el trabajo legítimo, las personas que trabajan en ciertos sectores, como la seguridad privada, la policía o el ejército, pueden portar armas de fuego como parte de su trabajo; **el deporte y tiro deportivo, los ciudadanos pueden utilizar armas de fuego para fines de deporte y tiro deportivo, siempre que cumplan con las regulaciones federales y provinciales;** coleccionismo, los ciudadanos pueden poseer armas de fuego para fines de coleccionismo, siempre que cumplan con las regulaciones federales y provinciales.

Reino Unido.- El Reino Unido tiene leyes estrictas sobre el control de armas de fuego, pero permite la posesión y el uso de armas de fuego para fines específicos, como la caza, el deporte y la seguridad. Los ciudadanos deben obtener una licencia para poseer un arma de fuego y deben cumplir con requisitos específicos de seguridad y almacenamiento. Las excepciones al uso de armas de fuego incluyen el trabajo legítimo, las personas que trabajan en ciertos sectores, como la seguridad privada, la policía o el ejército, pueden portar armas de fuego como parte de su trabajo; el deporte y tiro deportivo, los ciudadanos pueden utilizar armas de fuego para fines de deporte y tiro deportivo, siempre que cumplan con las regulaciones federales y provinciales y coleccionismo, los ciudadanos pueden poseer armas de fuego para fines de coleccionismo, siempre que cumplan con las regulaciones federales y provinciales.

Australia.- Australia tiene leyes estrictas sobre el control de armas de fuego, con un enfoque en la reducción de la violencia armada. Los ciudadanos deben obtener una licencia para poseer un arma de fuego y deben cumplir con requisitos específicos de seguridad y almacenamiento. Las excepciones al uso de armas de fuego incluyen el trabajo legítimo, las personas que trabajan en ciertos sectores, como la seguridad privada, la policía o el ejército, pueden portar armas de fuego como parte de su trabajo; deporte y tiro deportivo, los ciudadanos pueden utilizar armas de fuego para fines de deporte y tiro deportivo, siempre que cumplan con las regulaciones federales y estatales



y el coleccionismo, los ciudadanos pueden poseer armas de fuego para fines de coleccionismo, siempre que cumplan con las regulaciones federales y estatales.

Asimismo, existen varios países que han establecido excepciones a la prohibición de armas de fuego y explosivos para fines específicos. La legislación peruana podría inspirarse en las mejores prácticas de otros países, adaptándolas al contexto nacional y a las necesidades específicas de la sociedad peruana.

III. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga costo ni genera gasto alguno para el Tesoro Público, ni contraviene lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, contrario a ello, este proyecto legislativo genera un impacto positivo en la sociedad tanto cuantitativo como cualitativo, puesto que su finalidad es mejorar la seguridad pública y reducir la violencia armada. Este análisis costo-beneficio (ACB) evaluará los impactos cuantitativos y cualitativos de esta ley, considerando tanto los costos asociados a su implementación como los beneficios esperados.

Tipo de impacto	variable	descripción
Impactos cuantitativos	Costos Administrativos:	La implementación de la ley requerirá recursos para la capacitación de personal y el establecimiento de mecanismos de control y vigilancia. Esto incluye: • Capacitación del personal del Ministerio del Interior y la Policía Nacional. • Creación de sistemas de registro y control para monitorear el cumplimiento de la ley.
	Costos de Oportunidad	La prohibición puede afectar a ciertos sectores, como el turismo y las actividades comerciales que dependen de la presencia de extranjeros. Esto podría traducirse en: • Pérdida de ingresos por turismo. • Impacto negativo en negocios que atienden a extranjeros.
	Costos Legales	Los procesos judiciales derivados de infracciones a esta ley también pueden generar costos significativos, tanto para el Estado como para los infractores.



Impactos cualitativos	Mejora en la Seguridad Pública	La principal justificación de la ley es el aumento en la seguridad pública. Los beneficios incluyen: • Reducción en los índices de criminalidad asociados a armas. • Aumento en la percepción de seguridad entre ciudadanos y turistas.
	Prevención de Violencia Armadas	La prohibición puede contribuir a disminuir los actos violentos, lo que se traduce en: • Menor carga para el sistema judicial y penitenciario. • Disminución de gastos relacionados con atención médica por violencia armada.
	Fortalecimiento del Control Estatal:	El artículo que asigna responsabilidades al Ministerio del Interior y a la Policía Nacional para intensificar los controles y la vigilancia es fundamental. Esto incluye: • Registro de Armas: Implementar sistemas para registrar las armas en posesión de extranjeros, lo que permite un seguimiento efectivo. • Capacitación: La ley requiere un plan de acción para capacitar a las autoridades encargadas del control, asegurando que estén equipadas para manejar situaciones relacionadas con armas.

IV. IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta legislativa que establece la prohibición de la tenencia de armas, municiones y explosivos a extranjeros en Perú tendrá un impacto positivo para combatir la criminalidad en el país.

Respecto a la coherencia con el Ordenamiento Jurídico, la nueva norma guarda relación con otras leyes y regulaciones existentes como la Ley 30299.

Asimismo, la norma aborda vacíos en la legislación actual para garantizar un marco normativo completo. La identificación de estos vacíos es crucial para justificar la necesidad de la nueva norma (Congreso del Perú)

Por otro lado, respecto al análisis de Constitucionalidad, específicamente en relación con los Derechos Fundamentales, la prohibición guarda relación en el contexto de los

derechos fundamentales garantizados por la Constitución Política del Perú, como el derecho a la seguridad y a la propiedad. Cualquier restricción a estos derechos debe estar justificada y ser proporcional (ComexPerú, 2017). De igual manera, la norma cumple con el principio de legalidad, asegurando que no se vulneren derechos sin una base legal clara (Congreso del Perú, s.f.-c).

Por último, respecto al impacto en los Derechos Humanos, la norma no afecta los derechos de los extranjeros de bien que residen en el país. Las restricciones están enfocadas adecuadamente para los extranjeros que ingresan al país a cometer delitos y crear zozobra en la población peruana y en los mismos extranjeros que residen en el país y llegan de turismo, para evitar violaciones a sus derechos (ComexPerú, 2017).

Respecto a la coherencia con Tratados Internacionales, la norma se alinea con las obligaciones internacionales ratificadas por Perú, especialmente aquellos relacionados con derechos humanos y control de armas. Esto fortalecerá la posición del país en foros internacionales (Congreso del Perú, s.f.-a).

En tal sentido, el análisis del impacto legal de la vigencia de la norma propuesta revela que su implementación puede tener efectos significativos en el ordenamiento jurídico peruano. Si bien se anticipan beneficios en términos de seguridad pública, la norma es coherente con los derechos fundamentales y las obligaciones internacionales del país. De esta manera garantizará que esta legislación sea efectiva y respetuosa del marco legal existente.

V. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

El Acuerdo Nacional es un foro de diálogo y concertación en Perú que busca establecer políticas de Estado consensuadas entre el gobierno, partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil. La propuesta legislativa que prohíbe la tenencia de armas, municiones y explosivos a extranjeros se puede analizar en el contexto de este Acuerdo, considerando su alineación con los objetivos y políticas establecidas.

5.1. Objetivos del Acuerdo Nacional

El Acuerdo Nacional tiene cuatro grandes objetivos: fortalecer la democracia y el estado de derecho, promover la equidad y justicia social, mejorar la competitividad del país, y establecer un estado eficiente, transparente y descentralizado (Acuerdo Nacional, s.f.-a). La propuesta legislativa se vincula con estos objetivos de las siguientes maneras:

- Fortalecimiento de la Democracia y Estado de Derecho. - La prohibición de la tenencia de armas a extranjeros puede contribuir a una mayor seguridad pública, lo que a su vez apoya un entorno democrático más estable. La reducción de la violencia armada puede facilitar un clima propicio para el ejercicio de los derechos ciudadanos (Acuerdo Nacional, s.f.-b).

- Equidad y Justicia Social. - Al regular el acceso a armas, se busca proteger a todos los ciudadanos, independientemente de su nacionalidad. Esto se alinea con los principios de justicia social al garantizar que la seguridad no sea un privilegio exclusivo de ciertos grupos (Acuerdo Nacional, s.f.-c).

5.2. Políticas Específicas del Acuerdo Nacional

La propuesta legislativa también se relaciona con políticas específicas dentro del Acuerdo Nacional, el cual señalamos a continuación:

Política de Seguridad Ciudadana. - El Acuerdo establece como una política clave la erradicación de la violencia y el fortalecimiento del civismo y la seguridad ciudadana. La prohibición a extranjeros sobre tenencia de armas busca reducir el riesgo de violencia armada en el país, alineándose así con esta política (Acuerdo Nacional, s.f.-d).

Descentralización y Participación Ciudadana. - La norma podría fomentar un debate más amplio sobre la seguridad en las comunidades locales, promoviendo una mayor participación ciudadana en la discusión sobre políticas públicas relacionadas con la seguridad (Acuerdo Nacional, s.f.-e).

5.3. Implementación y Seguimiento

La propuesta legislativa también considera cómo se implementará en relación con el Acuerdo Nacional:

Mecanismos de Control. - Según el Acuerdo Nacional, es fundamental establecer mecanismos que aseguren el cumplimiento efectivo de las políticas acordadas. La creación de una comisión especial multipartidaria para supervisar la implementación de esta norma podría ser un paso positivo hacia su alineación con los principios del Acuerdo (Agencia Andina, 2013).

Articulación con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan). - La coordinación entre esta nueva normativa y Ceplan es esencial para asegurar que las políticas sean coherentes y se implementen efectivamente dentro del marco del Acuerdo Nacional (Acuerdo Nacional, s.f.-a).

En consecuencia, la propuesta legislativa tiene una clara vinculación con los objetivos y políticas establecidas en el Acuerdo Nacional. Al abordar temas fundamentales como la seguridad ciudadana y la justicia social, esta norma no solo busca mejorar las condiciones actuales en el país sino también fortalecer los principios democráticos. Para maximizar su efectividad, es crucial que se implementen mecanismos adecuados de seguimiento y evaluación en línea con las estructuras existentes en el Acuerdo Nacional.

VI. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La propuesta legislativa que establece la prohibición de la tenencia de armas, municiones y explosivos a extranjeros en Perú se analiza en el contexto de la Agenda Legislativa del Congreso de la República. Esta agenda establece las prioridades y objetivos del Congreso, lo que permite evaluar cómo se alinea esta propuesta con los intereses y necesidades actuales del país.

6.1. Objetivos de la Agenda Legislativa

La Agenda Legislativa del Congreso de la República Peruana incluye varios objetivos clave, tales como:

- **Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana.** - Uno de los principales enfoques es mejorar la seguridad pública y reducir la violencia. La prohibición de la tenencia de armas a extranjeros se alinea directamente con este objetivo, ya que busca disminuir el riesgo de delitos violentos relacionados con el uso indebido de armas (Congreso del Perú, 2023).
- **Promoción del Desarrollo Sostenible.** - La agenda también enfatiza la necesidad de crear un entorno seguro para el desarrollo económico y social. Al reducir la violencia armada, se puede fomentar un ambiente más propicio para las inversiones y el crecimiento económico, lo cual es un objetivo central en la agenda legislativa (Congreso del Perú, 2023).

6.2. Políticas Específicas Relacionadas

La propuesta legislativa se vincula con varias políticas específicas dentro de la Agenda Legislativa:

Política de Control de Armas. - La agenda incluye iniciativas para regular el uso y tenencia de armas en el país. La norma que prohíbe a los extranjeros poseer armas complementa estas políticas, contribuyendo a un marco más riguroso para el control de armas (Congreso del Perú, 2023).

Prevención del Delito. - La legislación también se alinea con las estrategias para prevenir el delito y mejorar la convivencia pacífica entre ciudadanos. Al restringir el acceso a armas por parte de extranjeros, se busca mitigar situaciones que puedan derivar en conflictos violentos (Congreso del Perú, 2023).

En tal sentido, la propuesta legislativa está claramente vinculada con los objetivos y políticas establecidas en la Agenda Legislativa del Congreso de la República. Al abordar temas críticos como la seguridad ciudadana y el control de armas, esta norma no solo



responde a una necesidad urgente en el país, sino que también refuerza las prioridades legislativas actuales. Para maximizar su efectividad, será crucial implementar mecanismos adecuados de seguimiento y evaluación.

REFERENCIAS

- Acuerdo Nacional. (s.f.-b). 31 Políticas de Estado del Acuerdo Nacional. Recuperado de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/923f2f8041f12690aef8ee09e23c56e1/ACUERDO+NACIONAL.pdf?MOD=AJPERES>
- Acuerdo Nacional. (s.f.-c). *Políticas sobre Equidad y Justicia Social*. Recuperado de <https://acuerdonacional.pe>
- Acuerdo Nacional. (s.f.-d). *Política de Seguridad Ciudadana*. Recuperado de <https://acuerdonacional.pe>
- Agencia Andina. (2013). *Proponen ley que otorga carácter vinculante a políticas del Acuerdo Nacional*. Recuperado de <https://acuerdonacional.pe/proponen-ley-que-otorga-caracter-vinculante-a-politicas-del-acuerdo-nacional/>
- Congreso del Perú. (2023). *Agenda Legislativa*. Recuperado de: <https://ppl-ai-file-upload.s3.amazonaws.com/web/direct-files/4350858/defb3542-d9cf-4e2c-9047-1e6f7b954c9c/agenda.pdf>
- ComexPerú. (2017). Un adecuado análisis de impacto normativo mejoraría la calidad de nuestras leyes. Recuperado de <https://www.comexperu.org.pe/articulo/%E2%80%A6un-adecuado-analisis-de-impacto-normativo-mejoraria-la-calidad-de-nuestras-leyes>
- Congreso del Perú. (s.f.-a). Guía para la elaboración de iniciativas legislativas. Recuperado de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/E1E327FCD2D857F9052577370044EB0D/\\$FILE/Guia%20para%20la%20elaboracion%20de%20iniciativas%20legislativas.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/E1E327FCD2D857F9052577370044EB0D/$FILE/Guia%20para%20la%20elaboracion%20de%20iniciativas%20legislativas.pdf)
- Hellenbach, M., Elliott, S., Gerard, F., Crookes, B., Stamos, T., Poole, H. y Bowen, E. (2018). La detección y el control policial de los delitos con armas de fuego: desafíos para el control policial eficaz de los delitos con armas de fuego en Europa. *Revista Europea de Criminología*, 15, 172-196. <https://doi.org/10.1177/1477370816686122>
- Ministerio del Interior (2023). Condiciones y prohibiciones para uso de armas, municiones y artículos conexos. Recuperado de: <https://www.gob.pe/13535-condiciones-y-prohibiciones-para-uso-de-armas-municiones-y-articulos-conexos>
- Paredes, N. (2023). En qué países de América Latina es legal portar armas (y qué resultados han tenido en la lucha contra la violencia). BBC. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-65163340>
- Sanjurjo, D. (2017). The role of defensive firearm use in the governance of security in Latin America. *Theoretical Criminology*, 21, 324 - 341. <https://doi.org/10.1177/1362480616654002>
- Krüsselmann, K., Aarten, P. y Liem, M. (2021). Armas de fuego y violencia en Europa: una revisión sistemática. *MÁS UNO*, 16. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0248955>